

# ENTREGADO A P

## Relaciones con la población civil:

1. Está claro que la relación con los civiles es un tema muy importante para las FARC. Pero para el Gobierno también, por dos razones fundamentales: tenemos la obligación de garantizar la protección de esos civiles; y tenemos que asegurar que cualquier fórmula a la que lleguemos fortalezca y no disminuya la credibilidad del proceso. Si esto nos queda mal armado el proceso se puede acabar después de la firma y puede dificultar enormemente el proceso de refrendación.
  
2. Para avanzar proponemos que establezcamos un marco de referencia compartido sobre la base de unos principios y de unos acuerdos básicos. A nuestro juicio los principios son:
  - **Transitoriedad:** las zonas tienen un carácter transitorio y una delimitación en el tiempo, con el objetivo de facilitar el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, la dejación de las armas, el tránsito a la legalidad y la preparación de los miembros de las FARC para su reincorporación a la vida civil.
  - **Credibilidad:** cualquier medida que se adopte debe garantizar la credibilidad del proceso
  - **Actividades propias del proceso paz:** las medidas o actividades que se acuerden se ceñirán a actividades propias del proceso de paz.
  - **Política sin armas:** sacar las armas de una vez y para siempre de la política y dar garantías a quienes participan en ella ha sido un principio rector en este proceso. Ninguna medida o actividad que se acuerde debe permitir proselitismo armado.
  - **Tránsito a la legalidad:** el tránsito a la legalidad se surte cuando los miembros de las FARC han dejado las armas, han sido acreditados como miembros de la organización y su condición de rebelde ha sido amnistiada o indultada.
  - **Transición de las FARC a la vida civil y constitución de un nuevo partido o movimiento político:** las medidas que se adopten deben facilitar la transición de las FARC a la vida civil y la preparación de un nuevo partido o movimiento político
  - **Vigencia del estado social de derecho:** las medidas que se adopten deben garantizar la vigencia del estado social de derecho incluyendo la protección de los civiles por parte de las autoridades constitucionales.
  - **Bilateralidad y mecanismo tripartito de monitoreo y verificación:** las medidas que se adopten con respecto a la población civil se acordarán de manera bilateral y estarán enmarcadas en el mecanismo tripartito de monitoreo y verificación, que tiene un carácter bilateral y que puede acompañar y administrar estas medidas.
  - **Verificabilidad:** las medidas que se adopten deben poder ser verificables por el mecanismo tripartito
  - **Garantías de seguridad:** las medidas que se adopten deben garantizar la seguridad de las FARC, de la población civil con la que entre en contacto y del mecanismo de monitoreo y verificación.

3. La principal medida para facilitar y normalizar las relaciones de las FARC con la población civil es acelerar el proceso de dejación de armas y tránsito a la legalidad con las debidas garantías. En la medida en que las FARC surtan de manera ágil el proceso de dejación de armas y puedan ser por tanto beneficiarias de una amnistía o indulto el proceso adquiere credibilidad y resulta más fácil facilitar su relación con la población civil.
  
4. Sobre la base de lo que hemos discutido hasta ahora y de lo que hemos acordado en la sub comisión creemos que los siguientes puntos debería ser posible acordarlos:
  - No ingresarán civiles a los campamentos. Los civiles que ingresen a las zonas se registrarán con el MM&V, según los protocolos que se acuerden.
  - Los miembros de las FARC-EP que salgan de los campamentos, dentro de las zonas, lo harán de civil y sin armas y bajo la responsabilidad de los comandantes.
  - Los miembros del Estado Mayor Central podrán participar las actividades propias del proceso de paz según los protocolos, en todo el territorio nacional, con el acompañamiento del MM&V y en coordinación con el Gobierno Nacional.
  - Los miembros de las FARC-EP que la estructura de mando designe podrán salir de las zonas, por un tiempo determinado y acordado, a cumplir actividades propias del proceso de paz definidas en los protocolos, de civil, sin armas, y siempre y cuando cuenten con el acompañamiento del MM&V.
  - Tanto el ingreso de civiles a las zonas como la salida de las zonas de miembros de las FARC-EP, será administrado por el MM&V según los protocolos que acuerden el Gobierno y las FARC-EP.
  - Dependiendo del número de zonas que se acuerden hasta X número de personas podrán salir a veredas aledañas para cumplir actividades propias del proceso de paz.
  - Las actividades propias del proceso de paz excluyen el proselitismo político.

20.03.2016

Documento de trabajo

- No ingresarán civiles a los campamentos. Los civiles que ingresen a las zonas se registrarán con el MM&V, según los protocolos que se acuerden.
- Los miembros de las FARC-EP que salgan de los campamentos, dentro de las zonas, lo harán de civil y sin armas y bajo la responsabilidad de sus comandantes.
- Los miembros del Estado Mayor Central de las FARC-EP podrán participar en las actividades propias del proceso de paz según los protocolos que se acuerden, en todo el territorio nacional, con el acompañamiento del MM&V y en coordinación con el Gobierno Nacional.
- Los miembros de las FARC-EP que la estructura de mando designe podrán salir de las zonas, por un tiempo determinado y acordado, a cumplir actividades propias del proceso de paz definidas en los protocolos, de civil, sin armas, y siempre y con el acompañamiento del MM&V.
- Tanto el ingreso de civiles a las zonas como la salida de las zonas de miembros de las FARC-EP, será administrado por el MM&V según los protocolos que acuerden el Gobierno y las FARC-EP.
- Dependiendo del número de zonas que se acuerden hasta X número de personas podrán salir a veredas aledañas para cumplir actividades propias del proceso de paz.
- Las actividades propias del proceso de paz excluyen el proselitismo político.